

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 3 de diciembre de 1985, por la que se convocan los Premios «Viajes Culturales por Extremadura» para grupos de jóvenes.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, con el objeto de promover el conocimiento de la Comunidad Autónoma Extremeña por los jóvenes y coadyuvar a su formación, convoca los Premios «Viajes Culturales por Extremadura para grupos de jóvenes», al objeto de seleccionar los 10 mejores proyectos de viajes, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en este Concurso:

- a) Grupos de estudiantes de Centros de Enseñanza de E.G.B., BUP y F.P. públicos y privados de la región.
- b) Grupos de jóvenes, de 14 a 21 años, pertenecientes a organizaciones o asociaciones juveniles de Extremadura.
- c) Grupos de jóvenes, de 14 a 21 años, nacidos o residentes en la Comunidad Autónoma Extremeña.

Segunda.—Los solicitantes presentarán un «programa de Viaje Cultural por Extremadura», redactado, elaborado y firmado por grupos no inferior a 25 ni superior a 50 miembros.

El programa deberá incluir:

- a) Relación de participantes con indicación de sexo, edad (fotocopia del D.N.I.), residencia, estudios que realizan y Centro al que pertenecen.
- b) Datos del profesor o acompañante, mayor de edad y responsable del grupo, con expresión del nombre, dirección y teléfono del Centro, Asociación o grupo al que pertenecen.
- c) Itinerario a recorrer y fechas de realización del viaje, siendo su duración entre 5 y 10 días.
- d) Monumentos, Museos, Centros... etc. del programa de visita a realizar.
- e) Memoria de objetivos a cumplir. En este documento se hará un estudio detallado de las razones que aconsejan visitar las ciudades, monumentos, Centros e Instituciones propuestas.
- f) Presupuesto de gastos, conteniendo todas las partidas que el viaje aporta.
- g) Presupuesto de ingresos, elaborado, igualmente, por los componentes del grupo solicitante, consignando solamente partidas de aportación ciertas y teniendo en cuenta la financiación completa del viaje programado, de tal manera que, la ayuda a percibir, en su caso, como ganadores del

premio, esa un concepto más a añadir a otras fuentes de ingresos.

Tercera.—Se valorará en la selección de los trabajos los objetivos culturales, la coherencia de las rutas, ciudades a visitar, la edad de los participantes, así como la presentación del trabajo.

Cuarta.—Los premios serán de 100.000 pesetas de ayuda a cada uno de los 10 mejores proyectos.

Quinta.—Las solicitudes de participación, acompañadas de los programas, deberán presentarse en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura, de Badajoz (Avenida de Huelva, 2) y/o de Cáceres (calle Ancha, 6), antes del día 28 de febrero de 1986, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los premios serán otorgados por la Dirección General de Juventud y Deportes, a propuesta de una Comisión de Asesoramiento, nombrada al efecto.

Las cuantías de los mismos se harán efectivas antes de la realización del viaje, quedando obligados los grupos ganadores a la finalización de éste a presentar la memoria correspondiente y los justificantes de los gastos realizados.

Séptima.—El fallo será inapelable y se notificará adecuadamente al responsable de los grupos ganadores.

Octava.—La solicitud de participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases.

Mérida, 3 de diciembre de 1985.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

ORDEN de 3 de diciembre de 1985, por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Teatro Contemporáneo 1986, para grupos jóvenes.

Ilmo. Sr.:

Continuando la labor que esta Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura desarrolla en el área teatral y teniendo en cuenta el interés creciente por esta faceta cultural entre los grupos de jóvenes, a propuesta de la Direc-

ción General de Juventud y Deportes ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Encuentro Extremeño de Teatro Contemporáneo para grupos de jóvenes, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º—La Dirección General de Juventud y Deportes tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 3 de diciembre de 1985.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo.

Los grupos deberán representar obras de autores españoles de los siglos XIX y XX, pudiendo efectuarlo en cualquier lengua oficial española.

Segunda.—PARTICIPANTES.

Los grupos participantes deberán reunir las características de no profesionales y la edad de sus componentes estará comprendida entre 16 y 26 años al 30 de diciembre de 1986, salvo en una proporción que no supere el 10 % del total de sus miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a representar, el director del grupo y las personas con un cometido específico e imprescindible, no pudiendo rebasar el número de veinte (20).

Tercera.—INSCRIPCION.

Los grupos que deseen participar en este Encuentro de Teatro Contemporáneo deberán realizar la inscripción en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y de Cáceres (calle Ancha, 6), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del día 1 de marzo de 1986.

La inscripción se formalizará en el Boletín que figura al final de estas Bases.

Cuarta.—DOCUMENTACION.

Con el boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, según modelo que figura al final de estas bases, debe remitirse:

— Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.

— Curriculum: Año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.

— Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmadas por el Director del grupo.

Quinta.—DESARROLLO.

La Dirección General de Juventud y Deportes indicará la forma, lugar y fechas en que tendrán lugar las representaciones, que en todo caso se celebrarán antes del 20 de mayo de 1986.

El Grupo, seleccionado por un Jurado nombrado al efecto por la Dirección General de Juventud y Deportes, recibirá una ayuda para material y mejora de montaje de 250.000 pesetas.

A su vez la Dirección General de Juventud y Deportes, becará a los jóvenes participantes que estime el Jurado, para asistir a los Encuentros de Juventud «Cabueñes 86».

El grupo de jóvenes propuesto por el Jurado participará, en concurrencia con los grupos representativos de otras Comunidades Autónomas, en un Encuentro que se celebrará en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la segunda quincena del mes de septiembre, en la ciudad que oportunamente se determine.

Sexta.—La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Séptima.—La Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, podrá designar las Comisiones Técnicas o de Expertos que considere oportunas para el desarrollo del Encuentro.

ENCUENTRO EXTREMEÑO DE TEATRO
CONTEMPORANEO PARA GRUPOS
DE JOVENES

a. Datos del Grupo:

- Denominación
- Dirección Tlef.
- Localidad Provincia
- Director
- Profesión
- Teléfono Edad
- Total componentes:

Miembros mayores de 26 años

Miembros menores de 16 años

b. Repertorio que presentan a este Encuentro:

Obra	Autor
1.—.....
2.—.....
3.—.....
4.—.....
5.—.....
Fecha	Firma

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE

Junto al boletín de inscripción, debe remitirse:

— Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.

— Curriculum: Año de fundación, Directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.

— Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmada por el Director del grupo.

....., a de 198...

El Director del Grupo,

Fdo.:

ORDEN de 3 de diciembre de 1985, por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Teatro Clásico 1986, para grupos jóvenes.

Ilmo. Sr.:

Continuando la labor que esta Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura desarrolla en el área teatral, y teniendo en cuenta el interés creciente por esta faceta cultural entre los jóvenes, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Encuentro Extremeño de Teatro Clásico para grupos de jóvenes, en su edición 1986 que se regirá por las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º—La Dirección General de Juventud y Deportes tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 3 de diciembre de 1985.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—En Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo.

Los grupos deberán representar obras de autores clásicos españoles, anteriores al siglo XIX, pudiendo efectuarlo en cualquier lengua oficial española.

Segunda.—PARTICIPANTES.

Los grupos participantes deberán reunir las características de no profesionales, la edad de sus componentes estará comprendida entre 16 y 26 años, al 30 de diciembre de 1986, salvo en una proporción que no supere el 10 % del total de sus miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a representar, el director del grupo y las personas con un cometido específico e imprescindible, no pudiendo rebasar el número de veinticinco (25).

Tercera.—INSCRIPCION.

Los grupos que deseen participar deberán realizar la inscripción correspondiente en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de Huelva, 2, Badajoz) o de Cáceres (calle Ancha, 6), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 18 de enero de 1986.

La inscripción se formalizará en el Boletín que figura al final de estas bases.

Cuarta.—DOCUMENTACION.

Con el Boletín de inscripción debidamente cumplimentado debe remitirse:

— Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.